

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**14617** *Resolución de 22 de octubre de 2018, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las jornadas formativas de control interno para el sector público local.*

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas, conforme con lo establecido en el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles y, en consecuencia, convoca una acción formativa dirigida a los empleados públicos locales para analizar la incidencia del nuevo Reglamento de control interno en las entidades del sector público local.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Se convoca la siguiente actividad formativa:

Jornadas de control interno para el sector público local.

Fechas: 16 de noviembre de 2018, para entidades en régimen de control simplificado, y 30 de noviembre de 2018, para entidades en régimen de control ordinario. Lugar de celebración: Calle Atocha, 106. Madrid. Códigos: FL18-3077 y FL18-3078. Horas lectivas: Cuatro horas y media cada jornada. Número de plazas: 90. Fecha límite de inscripción: 5 de noviembre 2018.

Destinatarios: Funcionarios de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional y otros funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de los Subgrupos A1 y A2, y personal laboral fijo o asimilado, de Administración local.

Objetivos: Analizar el impacto en el ámbito local del Reglamento de control interno en las entidades del sector público local.

16 de noviembre, FL18-3077, para entidades en régimen de control simplificado:

Programa:

9:00-9:30 horas, apertura de la jornada.

9:30-10:30 horas, parte I, «El nuevo modelo de control interno de las entidades del sector público local. El papel de la IGAE».

11:00-12:00 horas, parte II, «El modelo de control en los pequeños municipios: El régimen de control simplificado».

12:00-13:00 horas, parte III, «La omisión de la función interventora».

13:00-14:00 horas, «La relación entre el control interno y externo de las entidades locales tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril».

14:30-15:00 horas, turno de preguntas.

30 de noviembre, FL18-3078, para entidades en régimen de control ordinario:

Programa:

9:00-9:30 horas, apertura de la jornada.

9:30-10:30 horas, parte I, «El nuevo modelo de control interno de las entidades del sector público local. El papel de la IGAE».

11:00-12:00 horas, parte II, «El modelo de control interno local regulado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril».

12:00-13:00 horas, parte III, «La implantación de la fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos».

13:00-14:00 horas, «La relación entre el control interno y externo de las entidades locales tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril».

14:30-15:00 horas, turno de preguntas.

#### Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible, tras la selección de la jornada, en las siguientes direcciones: <https://buscadorcursos.inap.es> y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen las jornadas.

#### Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Formación Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de las jornadas.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

#### Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad a las jornadas.

Una inasistencia superior al 10 por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en la jornada, con pérdida de todos los derechos.

Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital.

Quinto. *Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Sexto. *Información adicional.*

La información detallada de la jornada será expuesta en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es).

Madrid, 22 de octubre de 2018.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, P. S. (Real Decreto 464/2011, de 1 de abril), el Gerente del Instituto Nacional de Administración Pública, Enrique Silvestre Catalán.